



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-156-2017

Guatemala, 27 de julio 2017

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

#### CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu**, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

#### RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q.471,098.04, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

facturación del **1 de agosto de 2017 al 31 de octubre de 2017**, el Ajuste Trimestral equivalente a  $-0.085948$  Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 5,481,175 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de agosto de 2017 al 31 de enero de 2018, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Baja Tensión (FACDBT) es de 1.084790 ; B) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Media Tensión (FACDMT) es de 1.367585 ; C) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión Simple y del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión con Demanda (FACFBT) es de 1.143743 ; D) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Media Tensión con Demanda (FACFMT) es de 1.143743 y, E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.224765 .

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de agosto de 2017 al 31 de octubre de 2017** son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	9.556602
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.339145
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	219.801840
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.919868
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.759295
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	42.830199
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	219.801840
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.919868
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.165236
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	40.785090
<b>Baja Tensión Horaria (BTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	219.801840
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.919868
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.919868
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.919868
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.847684
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	40.912001
<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	764.528139
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.821275
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	52.423621
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	22.175373
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	764.528139
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.821275
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.358421
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.494755
<b>Media Tensión Horaria (MTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	764.528139
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.821275
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.821275
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.821275
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.436744
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.373893
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.427084
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.121257
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.121257
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.121257
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	65.175868
<b>Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.032390
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.032390
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.032390
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	22.839287

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de agosto de 2017 al 31 de enero de 2018**, son los siguientes:

A) CACYRBTS\_m = 130.05 Quetzales, B) CACYRBTB-BTH\_m = 390.15 Quetzales, y C) CACYRMTD-MTH\_m = 1,170.46 Quetzales.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

- I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.027905% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de agosto de 2017 al 31 de octubre de 2017.
- II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinan que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

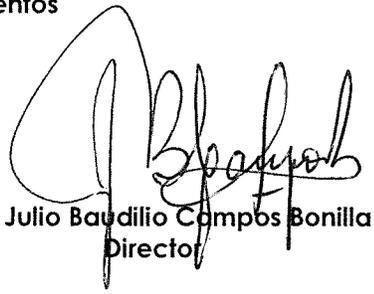
**NOTIFÍQUESE.-**

---

  
Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos  
Presidente

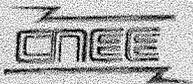
  
Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco  
Director



  
Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla  
Director

  
Licenciado Saúl Valdés Monroy  
Secretario General





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

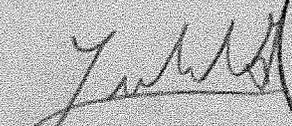
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

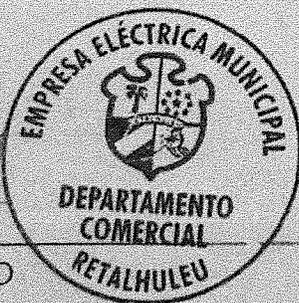
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

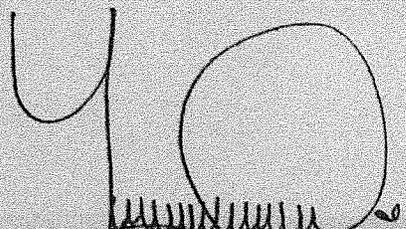
Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Retalhuleu, siendo las 16 horas con 10 minutos del día 28/7/17 de julio de dos mil diecisiete, en 6a. avenida entre 5ta y 6ta. calle zona 1, Retalhuleu, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-156-2017** de fecha **veintisiete de julio de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu**, por medio de cédula de notificación que entrego a Juan Angel Martinez Garcia, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

  
(f) Notificado



  
(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2699

Exp.: GTTA-116-17

H

  
Encargada de Documentación  
Gerencia Administrativa



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002  
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Retalhuleu, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de julio de dos mil diecisiete, en 6a. avenida entre 5ta y 6ta. calle zona 1, Retalhuleu, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-156-2017 de fecha veintisiete de julio de dos mil diecisiete, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

*[Handwritten signature]*  
(f) Notificador

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2699  
Exp.: GTTA-116-17

H

**CNEE**  
Encargada de Documentación  
Gerencia Administrativa

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 34676246**

**GUATEX** LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD CAPITAL Tel. 2290-8000		Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu. 6ta Avenida entre 5ta y 6ta calle zona 1 Retalhuleu	
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO
GJ-ProyResolDir-2699			GUA-3364
No. DE PIEZAS	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR
1/1			
PESO	FECHA	HORA	
	31/07/17		

REMITENTE